

en el de Navarra el abruado principio de
que la soberanía reside en la Nación, y
si solo en el Rey N. S. (I. D. R.) y habiendo
contextado que si lo juraban, el Ayuntamiento
los puro en potencia, y habiendo sido de
pedidos acuerdo se ley despacharen los com-
petentes títulos para su ejercicio

publicación de la Nula - Visto un oficio del Sr. D. Mateo Masacora,
Administrador General de Cruzada de Navarra,
fha. cinco del actual con el que acompaña
el N.º Despacho por el que S. M. se ha digna-
do ordenar, según costumbre, la publicación
y predicación de la 1.ª Nula en el próximo
año de mil ochocientos veinte y tres. Y
entendido por este Ayuntamiento acuerda: se
guarde y cumpla y se acuse al N.º

Sobre destrucción
de langosta - Visto un oficio del Sr. D. Valentín de Pi-
quillo, S.º del Real y Sup.º Consejo de
Castilla, su fha. veinte y nueve de Octubre,
en el que de acuerdo de S.º Sup.º Tribu-
nal se encarga y recomienda el exacto cum-
plimiento de las ordenes expedidas para la
destrucción de la langosta, destruyendola y
compiendo su canto en los principios
de la ovasion, dandole noticia cada quin-
ce dias de los trabajos y adelantos que
se vayan haciendo en el particular. Y

